



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1048 /  
EN CONCON,

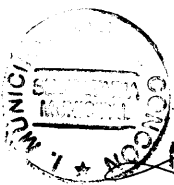
16 MAY 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Decreto Alcaldicio 719 del 08 de abril que declara desierta y llama a nuevo proceso de licitación.
- Ficha Licitación ID 2598-16-L116 "Glucosa líquida para CESFAM II"
- Acta de Apertura Electrónica de fecha 05-05-2016 que consigna detalle de apertura de las ofertas
- Acta evaluación N°18, del 09-05-2016, con providencia alcaldicia acogiendo recomendación de deserción.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- RECHÁCESE** las ofertas presentadas por el oferente Sres. **Distribuidora de Productos de Laboratorio Diprolab Ltda., RUT: 78.027.120-5**, en la Propuesta Pública ID N°2598-16-L116 denominada "Glucosa líquida para CESFAM", debido a que valor de las ofertas están por sobre el precio mercado estimado para la adquisición, por lo que no resultan ventajosas ni convenientes para el CESFAM-SAPU.
- DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada "Glucosa líquida para CESFAM", ID N°2598-16-L116, por inexistencia de ofertas admisibles que califiquen para ser evaluadas.
- LLÁMESE**, a nueva Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición del "GLUCOSA LIQUIDA PARA CESFAM II" para su utilización en pacientes del Centro de Salud Familiar, CESFAM.
- DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Maira Vargas, RUT: 17.375.023-4, encargada Unidad de Procedimientos del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Glucosa líquida para CESFAM II", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE GONZÁLEZ

Distribución

- Sec. Municipal ✓
- Dirección de Control
- Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

RECEBIDO EN LA MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECRETARIA MUNICIPAL  
16 MAY 2016